



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0255/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0458/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

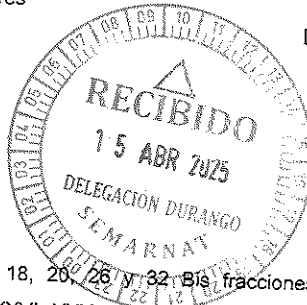
Durango, Durango, a 14 de abril de 2025

JOSE CHAIDEZ GARCIA

PROPIETARIO

CALLE: CAMINO DE LOS GENERALES NO. 239

FRACCIONAMIENTO PASO REAL C.P. 34204



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis, fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Noviembre de 2024, al dictamen jurídico positiva de fecha 08 de Enero de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva de fecha 07 de Abril de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 25 de Noviembre de 2024 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DENOMINADO LOTE DEL PANDO UBICADO EN EL DERRUMBE COMPRESIÓN DE CANELAS	Canelas	Durango	JOSÉ CHAIDEZ GARCÍA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO
DENOMINADO LOTE DEL PANDO UBICADO EN EL DERRUMBE
COMPRESIÓN DE CANELAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	338646	2760840
2	338559	2760828
3	338531	2760836



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0255/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0458/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 14 de abril de 2025

4	338454	2761099
5	339718	2761551
6	339751	2761563
7	339420	2762991
8	339426	2763087
9	339484	2764121
10	339617	2764084
11	339934	2763997
12	339950	2763993
13	341097	2763838
14	342305	2761675
15	342340	2761614
16	342220	2761346
17	342118	2761332

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DENOMINADO LOTE DEL PANDO UBICADO EN EL DERRUMBE COMPRESIÓN DE CANELAS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DENOMINADO LOTE DEL PANDO UBICADO EN EL DERRUMBE COMPRESIÓN DE CANELAS	845.14	671.35	406.23

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DENOMINADO LOTE DEL PANDO UBICADO EN EL DERRUMBE	406.23 (cuatrocientos seis punto veintitres)	4811.68 (cuatro mil ochocientos once punto sesenta y ocho)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0255/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0458/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 14 de abril de 2025

COMPRESIÓN DE CANELAS		
-----------------------	--	--

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DENOMINADO LOTE DEL PANDO UBICADO EN EL DERRUMBE
COMPRESIÓN DE CANELAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/04/25 - 31/12/25	Pinus muerto	116.67	107.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/04/25 - 31/12/25	Pinus spp.	116.67	1292.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/04/25 - 31/12/25	Quercus spp.	116.67	149.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	108.59	0	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	108.59	944.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	108.59	209.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	77.86	2.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	77.86	843.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	77.86	69.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	60.55	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	60.55	670.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	60.55	83.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus muerto	42.56	25.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	42.56	340.37	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	42.56	73.7	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LORENA AMADOR SIERRA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 5, Número 22, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tel: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0255/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0458/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 14 de abril de 2025

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LA-09

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DENOMINADO LOTE DEL PANDO UBICADO EN EL DERRUMBE COMPRESIÓN DE CANELAS	P-10-002-COM-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0255/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0458/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 14 de abril de 2025

que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá segregarse del aprovechamiento 12.96 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
14. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: 1.3 kilómetros de acomodo de material vegetal muerto en el año 2027 y 1.2 kilómetros de brecha corta fuego en el año 2026.
15. Las especies por aprovechar serán: *Pinus teocote*, *Pinus leiophylla*, *Pinus duranguensis*, *Pinus cooperi*, *Quercus crassifolia*, *Quercus sideroxyla* y Pino muerto.
16. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 23.62 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas entre los años 2025 al 2027; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0255/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0458/2025



Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables, en Predios Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 14 de abril de 2025

**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**
DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHAVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango. Ciudad.
Oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo.
Ing. Lorena Amador Sierra.- Responsable Técnico. Correo electrónico. - ndr1985@hotmail.com
Archivo.

RLO/fgmt



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

